



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso se encuentra terminado y ejecutoriado el 02-03-2022, y mediante correo del 07-03-2022 la apoderada judicial solicita corrección de la liquidación; pasa para proveer. Bucaramanga, 07 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2021-00318/ 00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

El Despacho procede a hacer un control de legalidad oficioso en aras de salvaguardar el interés superior del niño, y atendiendo la solicitud extemporánea de la abogada que representa los intereses de los menores a través de su progenitora; a la liquidación de crédito aprobada por el Despacho el 25 de febrero de 2022, previo los siguientes antecedentes:

- (i) Mediante auto del 03 de agosto de 2021 se libró mandamiento de pago en contra del señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO, con base en el título ejecutivo aportado –Acta Conciliación No. 00207 de fecha 17/11/2020 de la Notaría Décima del Circulo de Bucaramanga-
- (ii) Dicha acta fijó como cuota de alimentos a favor de los niños OSCAR ESTEBAN, IVAN SIMON e IVANNA SOFIA ARCINIEGAS GAVIRIA. la suma de \$1.200.000, a partir del mes de diciembre de 2020 con incremento conforme al IPC.
- (iii) En el escrito de la demanda se solicitó como pretensión el pago por la suma de \$1.099.230 como valor de la cuota alimentaria del mes de junio de junio y en tal sentido se libró mandamiento de pago, ordenándose las que se siguieran causando.

Con apoyo en las anteriores líneas, por error involuntario se partió de la base que la cuota alimentaria era de \$1.099.230, omitiéndose que ésta correspondía a un saldo y no al valor de la cuota como la togada lo indicó; por lo que procede el Despacho a realizar la liquidación de crédito teniendo en cuenta lo indicado; así:

LIQUIDACIÓN CREDITO RAD. 2021-00318-00												
MES CUOTA ALIMENTARIA	VALOR CUOTA	IPC	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS DIRECTOS	ABONOS	INT. ACUMULADO
COSTAS PROCESALES APROBADAS												\$150.000
CONCILIACION	\$ 800.000		\$800.000	06-mar-21	30-mar-21	25	6,00%	0,50%	\$3.333			\$153.333
			\$800.000	01-abr-21	30-abr-21	30	6,00%	0,50%	\$4.000			\$157.333
			\$800.000	01-may-21	05-may-21	5	6,00%	0,50%	\$667			\$158.000
CONCILIACION	\$ 800.000		\$1.600.000	06-may-21	30-may-21	25	6,00%	0,50%	\$6.667			\$164.667
			\$1.600.000	01-jun-21	05-jun-21	5	6,00%	0,50%	\$1.333			\$166.000
JUNIO	\$ 1.099.230		\$2.699.230	06-jun-21	30-jun-21	25	6,00%	0,50%	\$11.247	\$1.200.000		-\$1.022.753
			\$1.676.477	01-jul-21	05-jul-21	5	6,00%	0,50%	\$1.397			\$1.397
JULIO	\$ 1.200.000		\$2.877.874	06-jul-21	30-jul-21	25	6,00%	0,50%	\$11.991			\$13.388
			\$2.891.262	01-ago-21	05-ago-21	5	6,00%	0,50%	\$2.409			\$15.797
AGOSTO	\$ 1.200.000		\$4.107.059	06-ago-21	30-ago-21	25	6,00%	0,50%	\$17.113			\$32.910



			\$4.139.969	01-sep-21	05-sep-21	5	6,00%	0,50%	\$3.450			\$36.360
SEPTIEMBRE	\$ 1.200.000		\$5.376.329	06-sep-21	30-sep-21	25	6,00%	0,50%	\$22.401	\$1.200.000		-\$1.141.239
			\$4.235.090	01-oct-21	05-oct-21	5	6,00%	0,50%	\$3.529			\$3.529
OCTUBRE	\$ 1.200.000		\$5.438.619	06-oct-21	30-oct-21	25	6,00%	0,50%	\$22.661			\$26.190
			\$5.464.809	01-nov-21	05-nov-21	5	6,00%	0,50%	\$4.554			\$30.744
NOVIEMBRE	\$ 1.200.000		\$6.695.553	06-nov-21	30-nov-21	25	6,00%	0,50%	\$27.898			\$58.642
			\$6.754.195	01-dic-21	05-dic-21	5	6,00%	0,50%	\$5.628			\$64.270
DICIEMBRE	\$ 1.200.000		\$8.018.465	06-dic-21	23-dic-21	18	6,00%	0,50%	\$24.055	\$850.000	\$7.177.000	-\$7.938.675
			\$79.790	24-dic-21	30-dic-21	7	6,00%	0,50%	\$93			\$93
			\$79.790	01-ene-22	05-ene-22	5	6,00%	0,50%	\$66			\$159
ENERO	\$ 1.267.440	5,62%	\$1.347.230	06-ene-22	30-ene-22	25	6,00%	0,50%	\$5.613			\$5.772
			\$1.347.230	01-feb-22	05-feb-22	5	6,00%	0,50%	\$1.123			\$6.895
FEBRERO	\$ 1.267.440		\$2.614.670	06-feb-22	25-feb-22	20	6,00%	0,50%	\$8.716	\$1.286.760	\$1.057.260	\$286.261
TOTAL INTERESES										\$4.536.760	\$8.234.260	\$286.261

TITULOS AUTORIZADOS PARA ENTREGA A LA DEMANDANTE MARGGY GAVIRIA OLIVARES POR VALOR \$7.393.793
VALOR PENDIENTE POR PAGAR \$1.126.725

De la tabla anexa, se desprende que el señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO adeuda al 25 de febrero de 2022, la suma UN MILLON CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.126.725.00). Se advierte que las costas procesales quedan canceladas.

Se aclara que el valor de títulos imputados como abono a la obligación es la suma de \$8.234.260, del cual ya se autorizaron la entrega de \$7.393.793 a la demandante y se devolvió al demandado la suma de \$840.464, motivo por el cual sumados los \$840.464 + \$286.261 saldo de la obligación, nos da la suma de \$1.126.725, pendientes de pago a cargo del demandado se insiste.

Por lo anteriormente expuesto y luego de realizados los ajustes se dejará sin efecto alguno el auto del 25 de febrero de 2022 y se dará el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto para que el señor Oscar Iván Arciniegas Fiallo consigne a órdenes de éste proceso la suma de \$1.126.725, vencidos los cuales si no cumpliere se oficiará a la empresa donde labora ordenando el embargo del salario.

Sin más consideraciones, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: EJERCER CONTROL DE LEGALIDAD sobre el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, por lo expuesto.

SEGUNDO: En razón del control de legalidad ejercido, se ordena DEJAR SIN EFECTO procesal alguno la liquidación de crédito realizada el 25 de febrero de 2022.

TERCERO: APROBAR la liquidación de crédito efectuada por el Despacho, la cual arroja como deuda total al 25 de febrero de 2022, la suma de UN MILLON CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.126.725.00) a cargo del señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO y a favor de sus hijos OSCAR ESTEBAN, IVAN SIMON e IVANNA SOFIA ARCINIEGAS GAVIRIA representado por su progenitora MARGGY JANETH GAVIRIA OLIVARES.

CUARTO: REQUERIR al señor OSCAR IVAN ARCINIEGAS FIALLO para que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente consigne a órdenes de



éste proceso la suma de \$1.126.725, vencidos los cuales si no cumpliere se oficiará a la empresa donde labora ordenando el embargo del salario.

QUINTO: NOTIFIQUESE el presente auto vía correo electrónico a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 08 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 040 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria